



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*Buenaventura (Valle), noviembre veinticinco (25) del dos mil veintiuno (2021).*

*Ref. Proceso No. 2021-00082-00.*

*Auto de tramite No. 835*

*Pasa a Despacho las diligencias y verificado el informe de secretaria que antecede es viable afirmar que al no haberse presentado ninguna persona interesada en intervenir en el presente proceso como heredero indeterminados del cujus RAMON RODRIGUEZ CANDELO para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, el juzgado en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curador ad-litem para que asuma su representación al doctor CARLOS ALBERTO ALOMIA VILLARREAL.*

*Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico [carloalberto\\_55@hotmail.com](mailto:carloalberto_55@hotmail.com); advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem, debiendo manifestar su aceptación o rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación vía electrónica que de éste auto reciba, so pena de las sanciones establecidas en el C.G.P.*

*Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.*

*Procédase de conformidad.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ